

GUIA DOCENTE Dº SINDICAL II

1.- IDENTIFICACION

Código	42617
Crdts. ECTS.	6

Departamentos y Áreas

Departamentos

DERECHO DEL TRABAJO
Y DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

Área

DERECHO DEL
TRABAJO Y DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

Estudios en los que se imparte

[GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS](#)

Profesor/a responsable

ELIA BEGOÑA SÁNCHEZ SALA

2.- CONTEXTUALIZACION

La asignatura Derecho Sindical II está orientada a completar la formación jurídico-laboral de los estudiantes sobre las relaciones colectivas en la empresa y en la Administración Pública. Su finalidad esencial es ofrecer al alumno el análisis exhaustivo, tanto teórico como práctico, de la ordenación jurídica de la negociación colectiva como proceso de interrelación entre los diferentes actores que participan en el ámbito laboral, y del convenio colectivo como resultado, así como del conflicto colectivo como manifestación del derecho de los sujetos colectivos a reivindicar sus condiciones laborales, con especial estudio de la huelga como derecho fundamental. Es evidente que el conocimiento de todas estas materias, así como las del resto de que componen el programa, resulta esencial para la formación del futuro graduado, pues le va a permitir comprender de mejor modo la organización, gestión y composición de las relaciones de trabajo en la empresa y actuar, al tiempo, con mayor diligencia y eficacia en los diferentes campos para los que capacita esta titulación: por un lado, el de asesoramiento jurídico-laboral (graduado social) y, por otro, el de la dirección y gestión de recursos humanos.

Es aconsejable, por lo demás, que el alumno tenga, para asumir el estudio de esta asignatura, unos conocimientos básicos previos del derecho fundamental de la libertad sindical, de su contenido, efectos y consecuencias, así como de la organización y representación de los trabajadores en la empresa.

3.- COMPETENCIAS

GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS

Competencias Generales del Título (CG)

- **CG1:** Capacidad para analizar críticamente las decisiones emanadas de los agentes económicos y los que participan en las relaciones laborales.
- **CG2:** Capacidad para interrelacionar las distintas disciplinas que configuran las relaciones laborales.
- **CG4:** Capacidad para aplicar los conocimientos a la práctica.
- **CG8:** Competencias en comunicación oral y escrita.

Competencias específicas (CE)

- **CE6:** Capacidad para realizar funciones de representación, negociación y resolución extrajudicial de conflictos en diferentes ámbitos de las relaciones laborales.
- **CE7:** Capacidad para asesorar a organizaciones sindicales y empresariales, y a sus afiliados.
- **CE16:** Capacidad de transmitir y comunicarse por escrito y oralmente

usando la terminología y las técnicas adecuadas.

- **CE18:** Capacidad para seleccionar y gestionar información y documentación laboral.

Objetivos formativos

- Saber reconocer el valor que en el seno del ordenamiento jurídico tiene el derecho de negociación colectiva.
- Reconocer en la práctica las diversas manifestaciones legales de negociación colectiva existentes en nuestro ordenamiento jurídico y, asimismo, saber reconocer y aplicar su régimen jurídico.
- Saber reconocer el vigente régimen jurídico del derecho de huelga, el valor que en el ordenamiento jurídico ostenta como derecho fundamental, y saber aplicar su regulación legal al supuesto concreto.
- Asimilar el régimen legal del cierre patronal y comprender su relación directa con el derecho fundamental de huelga.
- Asimilar el alcance del concepto legal de conflicto colectivo de trabajo, así como entender y saber instar en la práctica los diversos mecanismos extrajudiciales de resolución de conflictos colectivos.
- Manejo correcto de la terminología jurídica propia del Derecho del Trabajo y especialmente del Derecho Sindical tanto oralmente como por escrito.

4. CONTENIDOS

Contenido. Breve descripción

Negociación colectiva. Huelga. Cierre patronal. Conflicto colectivo.

Contenidos teóricos y prácticos (2011-12)

TEMA 1. LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA. CONVENIOS COLECTIVOS (I)

- 1.- Problemática general
- 2.- Los principios constitucionales en materia de negociación colectiva.
- 3.- Los convenios colectivos en el Estatuto de los trabajadores:
 - A) La eficacia jurídica.
 - B) Las partes contratantes (legitimación):
 - a) Convenios colectivos supraempresariales.

- b) Convenios colectivos empresariales.
- c) El control de la representatividad de las partes contratantes.
- C) Ámbitos de negociación:
 - a) Unidades de negociación
 - b) El convenio de grupo.
 - c) El convenio marco.
 - d) Los acuerdos sobre materias concretas
 - e) La concurrencia entre convenios colectivos
- D) El procedimiento de negociación:
 - a) La iniciativa para negociar.
 - b) El deber de negociar.
 - c) El iter procedimental
 - d) La Comisión Negociadora
 - e) La obligación de negociar de buena fe.
 - f) La incomparecencia de las partes.
 - g) La toma de acuerdos. Ruptura de las negociaciones.
 - h) La mediación voluntaria.
 - i) La forma escrita.
 - j) La intervención administrativa.
 - k) El control judicial de los convenios.
- E) El contenido del convenio:
 - a) Contenido mínimo.
 - b) Contenido posible: 1) El principio de libertad y sus límites. 2) La política de rentas. 3) Las cláusulas delimitadoras.
- F) Los sujetos obligados. Eficacia personal " erga omnes". La cláusula de descuelgue sindical en materia salarial. El juego del art. 41 ET.
- G) El deber de paz.
- H) La duración del convenio y su revisión.
- I) La adhesión y extensión de los convenios.
- J) La aplicación e interpretación de los convenios.

TEMA 2. LA NEGOCIACION COLECTIVA. CONVENIOS COLECTIVOS (II).

- 1.- Los convenios colectivos extraestatutarios:
 - A) Su fundamentación jurídica.
 - B) Los supuestos de la negociación colectiva extraestatutaria.
 - C) La normativa aplicable.
 - D) La eficacia jurídica.
 - E) La eficacia personal.
 - F) Régimen jurídico:
 - a) El deber de negociar y el derecho de huelga.
 - b) El procedimiento de negociación.
 - c) El control de legalidad: 1) La publicidad. 2) La impugnación judicial.
 - d) La responsabilidad empresarial por incumplimiento.
 - e) La adhesión y extensión.
- 2.- Los acuerdos de empresa.

TEMA 3. LA ACCION INSTITUCIONAL.

- 1.- Problemática general.

2.- La acción institucional en el Derecho español.

A) La participación en órganos de la Administración Pública.

a) El Consejo Económico-Social y los Consejos de carácter autonómico.

b) Otras formas de participación institucional.

B) La concertación social.

TEMA 4. EL CONFLICTO COLECTIVO.

1.- La conflictividad social.

2.- El conflicto de trabajo.

3.- Clases de conflicto colectivo.

4.- Las medidas de conflicto.

5.- Procedimientos de composición del conflicto. Generalidades y situación española:

A) Normativa vigente.

B) La subsistencia del procedimiento administrativo para la solución de los conflictos colectivos del R.D.L.R.T.: a) Reglas básicas. b) Legitimación. c) Procedimiento.

C) Otras vías de solución.

TEMA 5. LA HUELGA.

1.- La huelga: concepto.

2.- Clases de huelgas.

3.- El derecho de huelga:

A) El Estado ante la huelga.

B) Modelos normativos.

C) La regulación del derecho de huelga.

4.- La regulación de la huelga en el derecho español:

A) Normativa aplicable.

B) La titularidad del derecho de huelga.

C) Las clases de huelga: a) Las huelgas ilegales. b) Las huelgas abusivas. c) Las huelgas presuntamente legales.

D) Límites del derecho de huelga: el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad.

E) El procedimiento de actuación huelguística: a) La declaración de la huelga.

b) La constitución del Comité de huelga. c) El desarrollo de la huelga. d) El mantenimiento de los servicios necesarios para la seguridad de las personas y de las cosas. e) Terminación de la huelga.

F) Los efectos de la huelga:

a) Sobre los trabajadores no huelguistas.

b) Sobre los trabajadores huelguistas.

TEMA 6. EL CIERRE PATRONAL.

1.- Problemática general.

2.- El cierre patronal en el Derecho español.

A) Fundamento constitucional.

B) Regulación legal. a) Las causas. b) El procedimiento. c) La finalización del cierre patronal. d) Los efectos.

TEMA 7. LOS DERECHOS COLECTIVOS DE LOS FUNCIONARIOS

PUBLICOS.

- 1.- El derecho de representación colectiva.
 - A) Normativa vigente.
 - B) La representación sindical.
 - C) La representación unitaria.
- 2.- El derecho de reunión.
- 3.- El derecho de participación institucional.
- 4.- El derecho de participación en la determinación de las condiciones de trabajo.
- 5.- El derecho de huelga.
- 6.- El derecho a plantear conflictos colectivos.

5.- METODOLOGIA

Tipos de actividades (2011-12)

Actividad docente	Metodología	Horas presenciales	Horas no presenciales
CLASE TEÓRICA	Las clases presenciales se dedicarán a la exposición por parte del profesor de los contenidos esenciales de la materia, incentivando siempre la participación activa de los estudiantes y el debate sobre las cuestiones problemáticas	45	67
PRÁCTICAS DE PROBLEMAS	Resolución de supuestos y ejercicios prácticos. Estudio y resolución de supuestos prácticos, debates sobre lecturas y cuestiones propuestas, realización de ejercicios escritos y presentaciones orales sobre cuestiones propuestas por el profesor	15	22
TOTAL		60	89

Desarrollo semanal orientativo de las actividades (2011-12)

Semana	Unidad	Descripción trabajo presencial	Horas presenciales	Descripción trabajo no presencial	Horas no presenciales
1	1	Presentación del curso. Clase de teoría	4	Estudio autónomo de los contenidos	4
2	1	Teoría y práctica de problemas	4	Estudio autónomo de los contenidos. Elaboración de ejercicios y problemas	4
3	1	Teoría y práctica	4	Estudio autónomo de los	4

		de problemas		contenidos. Elaboración de ejercicios y problemas	
4	1	Teoría y práctica de problemas	4	Estudio autónomo de los contenidos. Elaboración de ejercicios y problemas	5
5	2	Teoría y práctica de problemas	4	Estudio autónomo de los contenidos. Elaboración de ejercicios y problemas	5
6	3	Teoría y práctica de problemas	4	Estudio autónomo de los contenidos. Elaboración de ejercicios y problemas	5
7	3/4	Teoría y práctica de problemas	4	Estudio autónomo de los contenidos	5
8	4	Clase de teoría.	4	Estudio autónomo de los contenidos	5
9	5	Teoría y práctica de problemas	4	Estudio autónomo de los contenidos. Elaboración de ejercicios y problemas	6
10	5	Teoría y práctica de problemas	4	Estudio autónomo de los contenidos. Elaboración de ejercicios y problemas	6
11	6	Teoría y práctica de problemas	4	Estudio autónomo de los contenidos. Elaboración de ejercicios y problemas	6
12	6	Teoría y práctica de problemas	4	Estudio autónomo de los contenidos. Elaboración de ejercicios y problemas	6
13	7	Teoría y práctica de problemas	4	Estudio autónomo de los contenidos. Elaboración de ejercicios y problemas	5
14	7	Teoría y práctica de problemas	4	Estudio autónomo de los contenidos. Elaboración de ejercicios y problemas	5
TOTAL			56		71

6.-BIBLIOGRAFIA.- Materiales docentes:

- Manuales:

-*Derecho Sindical*, Sala Franco y Albiol Montesinos.

Edit.: Tirant lo Blanc.

-*Derecho Sindical Español*, Palomeque López, M.C.

Edit.: Tecnos.

- *Derecho Sindical*, Ojeda Avilés, A.

Edit. Tecnos.

- Repertorios legislativos:

Es muy importante que los alumnos asistan a clase con los textos legales actualizados, para ello pueden utilizar cualquiera de los repertorios legislativos existentes en el mercado.

- **Otros materiales:**

Se irán entregando a los alumnos, a través de Campus Virtual, los apuntes teóricos de la asignatura, posteriormente, como complemento, se les irán entregando otros materiales: reseñas de libros, artículos de prensa relacionados con la asignatura, datos estadísticos...

7.- SISTEMA GENERAL DE EVALUACION

El sistema de evaluación de las competencias incidirá en los siguientes aspectos:

- Prueba/s escrita/s y/u orales, consistente en uno o varios exámenes que podrán ser pruebas tipo objetivo, incluir cuestiones teórico-prácticas y/o problemas.

- Evaluación de actividades prácticas, individuales y/o grupales, a partir de la elaboración y entrega de ejercicios, trabajos, informes o de realización de presentaciones orales; así como asistencia del estudiante a seminarios o visitas a instituciones.

- Evaluación continua de cada estudiante, basada en la asistencia regular y participación activa en las actividades presenciales propuestas, grado de implicación en el proceso de enseñanza-aprendizaje y en las habilidades y actitudes mostradas durante el desarrollo de las actividades.

Los porcentajes asignados para cada modalidad de evaluación quedarán especificados en la guía docente de la asignatura.

MÉTODO DE EVALUACIÓN

PRIMER PERIODO DE EVALUACIÓN.-

La calificación del alumno se obtendrá mediante un método de evaluación continúa que comprende el 100% de la nota. Dicho método se compone de tres actividades de evaluación diferentes y la nota del alumno se formará mediante una media ponderada del resultado de dichas actividades.

ACTIVIDADES		PORCENTAJE
EVALUACIÓN CONTINUA	PARTICIPACIÓN ACTIVA DEL ALUMNO EN LA DOCENCIA	20%
	1ª PRUEBA DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS / PRÁCTICOS (1ª PARTE DEL PROGRAMA)	40%
	2ª PRUEBA DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS / PRÁCTICOS (2ª PARTE DEL PROGRAMA)	40%

Las tres actividades se calificarán de 0 a 10 puntos. La nota de cada actividad computará en el cálculo de la nota final del alumno en el porcentaje indicado.

Las notas de las pruebas de conocimientos teóricos / prácticos sólo computarán en el cálculo de la nota final cuando el alumno haya obtenido una nota igual o superior a 4. No se aprobará la asignatura si la nota en las pruebas de conocimientos teóricos / prácticos es inferior a 4 aunque la nota final sea superior a 5.

SEGUNDO PERIODO DE EVALUACIÓN.-

Cuando el alumno suspenda la asignatura en el primer periodo de evaluación tendrá derecho a ser evaluado en un segundo periodo de evaluación durante el mes de julio.

La PARTICIPACIÓN ACTIVA EN LA DOCENCIA (20%) no es recuperable.

Las dos PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS / PRÁCTICOS (40% y 40%) son recuperables en un examen con dos partes diferenciadas.

Si el alumno hubiera aprobado una de las pruebas de conocimientos teóricos / prácticos y hubiera suspendido la otra prueba de conocimientos, sólo tendrá que realizar la parte del examen correspondiente a la prueba suspendida, de manera que la nueva nota obtenida se utilizará para calcular la nueva nota final, ponderada en el 40%. El alumno no podrá examinarse de la parte aprobada, ya que no cabe realizar el examen con el único objetivo de mejorar la nota de una parte ya aprobada.

El alumno sólo aprobará la asignatura si la nueva nota final es igual o superior a 5 y además ha obtenido una nota igual o superior a 4 en cada una de las partes del examen.